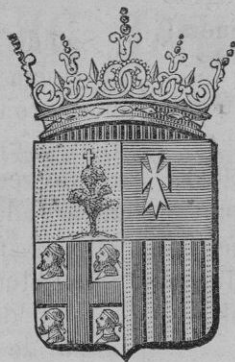


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

EL ELECIONES.

Por circulares de e Gobierno de provincia se hicieron á los Sres. Alcaldes las prevenciones necesarias para el puntual y exacto cumplimiento de las disposiciones de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y reformas introducidas en la misma por la de 16 de Diciembre último.

Esto no obstante, y con el fin de evitar toda duda á los Municipios, y para que las operaciones anteriores y posteriores á las próximas elecciones municipales se ejecuten con toda regu-

laridad y exactitud, he creido oportuno recordarles las disposiciones legales de mayor importancia con relacion á este asunto.

Conocidas son por los Sres. Alcaldes y Secretarios todas las solemnidades con que deben extenderse los libros talonarios y el especial de censo electoral, sus copias y distribucion, con arreglo al art. 21 de la Ley; determinadas estan tambien con toda claridad y precision en el título 2.º, capítulo 1.º de la citada Ley, la forma de constituir las mesas, tanto interinas como definitivas, horas en que han de abrirse al público, la clase de documentos que deben llevarse á ellas, medios de resolver las dudas que puedan suscitarse sobre la personalidad de algun elector y las actas que han de extenderse terminado el escrutinio. Estas circunstancias son tan necesarias y obligatorias que la omision de cualquiera de ellas haria contraer grave responsabilidad á las autoridades ó funcionarios encargados de cumplirlas.

Señalados por el Real decreto de 16 de Diciembre último, de una manera tan precisa, los periodos en que deben efectuarse todas las operaciones preliminares para las elecciones que han de tener lugar en los dias 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo, reclamo especialmente la atencion de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos sobre el escrutinio que para el dia 10 determina

aquella Soberana disposicion en los Colegios divididos en Secciones, y para el 11 el general del distrito municipal.

Del 12 al 15 se expondrán al público los nombres de los Concejales elegidos, y dentro de este término se deducirán las reclamaciones que se produzcan.

El 16 se reunirá el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con los comisionados de la Junta general de escrutinio y decidirán sobre las reclamaciones presentadas.

Del 17 al 24 se resolverán por la Excm. Comision provincial los recursos dealzada que se promuevan, y segun el repetido Real decreto tomarán posesion los nuevos Ayuntamientos, necesaria é imprescindiblemente, en 1.º de Marzo; y al constituirse en el dia designado aquellos que pertenezcan á pueblos menores de 6.000 habitantes, que no sean cabezas de partido judicial, procederán al nombramiento de sus Alcaldes y Tenientes, con arreglo á los artículos 47 y siguientes de la vigente ley municipal.

En los demás pueblos que excedan de 6.000 habitantes, y en las cabezas de partido, procederán en igual forma al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, absteniéndose de hacerlo de los Alcaldes, cuya facultad corresponde al Gobierno; y á fin de que pueda ejercerla con la necesaria y conveniente regularidad, me remitirán los Sres. Alcaldes, tan pronto como se haya verificado el escrutinio general el dia 11 de Febrero próximo, relacion nominal de los Concejales elegidos; entendiendo que la menor retardacion en este servicio será de grave responsabilidad.

Zaragoza 31 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Habiendo acudido algunos Alcaldes á este Gobierno de provincia consultando si es necesaria la presentacion de la cédula personal ó de vecindad para emitir el voto en las elecciones que deben verificarse los dias 6, 7, 8 y 9 del actual para la renovacion total de Ayuntamientos, he acordado manifestar á todos los Alcaldes que basta la cédula electoral que debe entregarse á todo elector, aunque no presente la personal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Seccion 1.ª—QUINTAS.

Siendo muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha han dado conocimiento á este Gobierno de haber verificado el alistamiento de los mozos sorteables para el actual reemplazo del Ejército, como se les tenia encargado en circular de 16 del pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 116, prevengo á los Sres. Alcaldes para que en el término de tercero dia, desde que reciban éste, me den aviso oficial de haber verificado dicho alistamiento en sus respectivas localidades, así como de haberlo expuesto al público en los sitios de costumbre, segun dispone el art. 42 de la ley de Reemplazos.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Diciembre último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
La racion de pan.....	0	18
Idem de cebada.	0	85
Idem de paja.....	0	36
Litro de aceite.....	1	63
Idem de vino.....	0	20
Kilógramo de carbon...	0	17
Idem de leña.....	0	07
Idem de carne.....	1	62

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Enero de 1877.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, José Sarmiento.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiendo reclamado los contribuyentes que se expresarán, en solicitud de que se les provea de la certificación prevenida en la regla 5.ª de la Real orden de 11 de Marzo último, por ex ravigio de los recibos provisionales del Empréstito de 175 millones de pesetas, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª de dicha Real orden, se anuncia por tercera vez en este BOLETIN á los efectos que la misma determina, aperebiendo á los tenedores de los expresados recibos extraviados que si en el término de 30 dias no los presentan al canje en esta Administracion, se daran por nulos y fuera de circulacion.

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
				1.º	2.º	3.º
				Pesetas Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
1	Epila.....	D. Angel Valero y Algora.....	9977	739'08	739'08	384'38
	Plasencia.....	El mismo.....	28104	13'33	13'33	13'33
	Salillas.....	El mismo.....	92827	» 68	» 66	» 66
	Zaragoza.....	Condesa de Montenegron.....	3385	90'74	90'74	23'63
2	Idem.....	D. Julio Aisa Perpiñan.....	837	251'89	» »	131'09
	Idem.....	El mismo.....	3679	139'92	» »	72'86
	Idem.....	El mismo.....	3924	281'56	» »	145'48
3	Magallon.....	D. Benito Fernandez.....	13151	925'42	» »	481'38
4	Zaragoza.....	Juan Antonio Suñol.....	2081	144'15	144'15	75'08
5	Villamayor.....	Antonio Mateo Tello.....	19480	32'30	32'30	16'63
6	Zaragoza.....	Rafael Estevan.....	2736	84'36	» »	» »
7	Terrer.....	Segundo Bernad Fuertes.....	18152	109'75	109'75	57'32
8	Idem.....	Mariano Mateo Martinez.....	18139	89'25	89'25	45'94
9	Zaragoza.....	Vicente Julian Lopez.....	1684	39 »	» »	» »
10	Belchite.....	Valero Cortes Gencor.....	6183	194'35	» »	» »
11	Zaragoza.....	Vicente Escanero Sanz.....	1746	183'58	» »	» »
12	Idem.....	Mariano Vicente Andilla.....	1209	25 »	25 »	» »
13	Monreal de Ariza.....	Alejandro Polo Enguita.....	13933	66'60	66'60	34'59
14	Zaragoza.....	Antonio Garcia.....	3081	25 »	25 »	13'05
15	Idem.....	José Raso Alzola.....	17589	29'25	29'25	15'25
16	Idem.....	Antonio Rais Pellicer.....	2556	» »	» »	132'55
17	Cariñena.....	Antonio Laplana.....	7796	77'45	77'45	40'73
18	Torres de Berrellen.....	D.ª Manuela Diez Latas.....	18470	126'33	126'33	» »
19	El Pozuelo.....	Josefa Martin Ferrando.....	15793	127'95	» »	» »
20	Lumpiaque.....	D. Pedro Fernandez Blasco.....	71507	» »	» »	12'66
21	Cariñena.....	Antonio Tello.....	7799	551'31	551'31	286'82
22	Puebla de Alfinden.....	Bruno Beltran.....	15917	50'87	50'87	26'51
23	Zaragoza.....	Bernardo Frison.....	154	» »	82'26	» »
24	Idem.....	Felipe Alfaro.....	431	» »	» »	228'47
25	Longares.....	Cárlos Cortés Bueno.....	69713	12'34	12'33	12'33
26	Zaragoza.....	Deogracias Merino.....	23957	7'13	7'13	» »
27	Idem.....	Domingo Garcia.....	20392	17'11	17'11	» »
28	Tabuena.....	Alejandro Tapia.....	17386	» »	30'86	» »
	Idem.....	Basilio Roman.....	17390	» »	121'28	» »
	Idem.....	Felipe Garcés.....	17399	38'59	» »	» »
	Idem.....	Francisco Sancho.....	17395	30'57	» »	» »
	Idem.....	Felipe Fontova.....	17396	24'58	» »	» »
	Idem.....	José Sancho Cuartero.....	17404	97'46	97'46	» »
	Idem.....	Lorenzo Cuartero.....	17415	22'87	» »	» »
	Idem.....	Márcos Sancho.....	17418	71'17	» »	» »
	Idem.....	Manuel Fontova.....	17430	» »	21'70	» »
	Idem.....	Tomás Sanjuan Cuartero.....	17446	76'30	» »	» »
	Idem.....	Antselmo Gascon.....	17387	28'86	» »	» »
29	La Almolda.....	Rafael Olona.....	12006	199'29	» »	» »
	Idem.....	Pablo Taules.....	11997	52'59	» »	» »
	Idem.....	Manuel Peralta.....	11971	174'34	» »	» »
	Idem.....	Pascual Ezquerria.....	11995	126'39	» »	» »
	Idem.....	Jorge Pallas Gimenez.....	11958	87'76	» »	» »

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NUMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
				1.º	2.º	3.º
				Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
				» »	220·93	» »
30	Gelsa	D. Casimiro Genzor.	11181	» »	220·93	» »
	Tabuena	Agustin Oro.	96973	17·34	17·33	17·33
	Idem	Andrés Cuartero.	96974	2·68	2·66	2·66
	Idem	Manuel Egea.	97119	10·34	10·33	10·33
	Idem	Sebastian Cuartero.	17442	42·80	» »	» »
31	Ejea.	Ramon Dehesa.	9673	89·48	89·48	46·47
	Idem	Francisco Aznar.	9592	40·29	40·29	20·29
32	Magallon	Fermin Corao.	13170	22 »	22 »	» »
33	Idem	Francisco Gimenez.	13171	» »	» »	11·47
34	El Pozuelo.	Francisco Espligares.	15784	36·58	36·58	» »
35	Zaragoza.	Félix Causada.	2308	63·58	» »	» »
36	Tauste.	Francisco Sierra.	17910	64·87	» »	» »
37	Zaragoza	Ramon Esparza.	1451	47·06	47·06	24·06
	Idem	El mismo.	3532	318·43	318·43	165·43
	Idem	D. José del Campo.	677	40·29	40·29	20·29
38	Idem	Francisco Moncasi y Postel.	394	1.107·18	» »	» »
39	Idem	Félix García.	457	39·40	» »	» »
40	Idem	Francisco Abad.	2369	57·20	57·20	» »
41	Idem	Josefa Sañudo y Pardo.	860	42·79	» »	» »
42	Borja.	Faustino Baldés.	6747	128·38	» »	» »
43	La Almunia.	Francisco Aso Grasa.	11726	81·46	» »	» »
44	Mequinenza.	Francisco Fustigueras.	13647	84·87	84·87	44·87
45	Longares	Fernando Bosqued.	12568	61·16	61·16	31·16
	Idem	El mismo.	69746	4·34	4·33	4·33
46	Belchite.	D. Manuel Salas Estevan.	6133	122·61	122·61	63·61
47	Magallon.	Narciso Barrios.	13209	83·45	83·45	43·45
48	Idem	Mariano Quijada.	13204	33·43	33·43	17·43
49	Idem	Herederos de D. Tomás Gállego.	13201	86·88	» »	» »
50	Idem	D. Saturnino Larralde.	13222	25·44	» »	» »
51	Zaragoza	Guillermo Broca.	2917	» »	» »	27·44
52	Cariñena.	Genaro Rubio.	7852	60·02	60·02	31·02
53	Remolinos.	Ramon Vidal.	16252	» »	» »	65·02
54	Ibdes	Gerónimo Lozano.	11433	121·28	121·28	63·28
55	Ateca.	Santiago Yagüe.	5755	» »	21·48	» »
	Bijuesca.	Mariano Sancho.	37485	1 »	1 »	» »
	Torralba de Ribota.	D. ^a Ramona Ibañez.	18310	22·58	22·58	99·58
58	Zaragoza.	D. Ildefonso Franco.	2021	» »	190·80	16·80
59	Ateca.	Julian Duel.	5680	» »	» »	41·80
	Idem	Jorge Fernandez.	5663	» »	» »	19·80
	Idem	Pascual Peren.	5734	» »	» »	4·80
	Idem	José Blasco Sanchez.	33396	» »	» »	» »
	Villalengua.	Antonio Gomez.	19388	22·87	22·87	» »
	Munébrega.	Mariano Arrizabalaga.	81376	4·68	4·66	53·66
	Villafeliche.	Agustin Estevan.	19336	» »	103·46	» »
	Calatayud.	Andrés Martinez.	7449	44·58	» »	3·46
	Clarés.	José María Hueso.	50501	» »	» »	» »
	Calatayud.	Leon Alcalde.	7473	59·44	» »	» »
60	Ateca.	Miguel Remartinez.	5718	31·72	31·72	7·66
61	Luna.	Joaquin Pardo.	71616	7·68	7·66	25·66
	Idem	El mismo.	71655	25 »	25 »	83·66
62	Zaragoza	D. Jorge Begué.	2032	161·10	161·10	19·66
63	Villafranca de Ebro.	Marcelino Berche.	19287	» »	36·87	» »
64	Bujaraloz.	Cleto Luy Mateo.	6873	29·66	» »	21·66
65	Calatorao.	Juan Losarcos Adiego.	7584	» »	» »	» »
66	Idem	José Navarro.	7581	» »	50·02	94·87
67	Zaragoza.	Juan Barril.	1911	181·85	181·85	» »
68	Puebla de Alborton.	Joaquin Ordovás.	15882	147·19	» »	» »
69	Zaragoza.	Juan Barral.	2558	» »	254·36	11·87
70	Idem	Julian de Val y Bordio.	3445	» »	» »	10·87
	Idem	El mismo.	21138	» »	» »	» »

EN. 3.º s. Cs.	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
				1.º	2.º	3.º
				Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
71	Zaragoza..	Herederos de Mariano Almenara.	5527	» »	» »	103'69
72	Idem	D. José Roche	2347	55'10	» »	» »
73	Osera	Juan Casamayor	84513	» »	» »	15'66
74	Villafranca de Ebro	Patricio Fortis	19291	26'58	26'58	» »
	Idem	D.ª Teresa Berche	107014	14'33	14'33	» »
75	Zaragoza..	D. Felipe Izquierdo, su viuda	22586	16'74	16'74	» »
76	Idem	Desiderio Casanova	287	144'60	144'60	75'26
77	Fuendejalon	Pedro Aznar y Gascon	10818	» »	» »	23'48
78	Morés	D.ª Petra Gil	14187	» »	43'71	» »
79	Borja	D. Pedro José Aristimuño	39766	5'68	5'66	5'66
80	Fuentes de Ebro	Mariano Lapuente	10904	376'68	» »	» »
	Idem	Santiago Lapuente	10944	» »	172'91	90'34
81	El Pozuelo	Pablo Borobia	15809	36'87	36'87	» »
82	Azuara	Pablo Anson y Prat	5870	53'44	53'44	27'77
83	El Pozuelo	Pedro Castillo Jarreta	15815	24'02	» »	» »
84	Ejea	Pedro Drona	9718	299'42	299'42	» »
85	Munébrega	Ignacio Morlanes	81210	17 »	17 »	» »
	Idem	Juan Antonio Gimeno	81494	1 »	1 »	» »
	Idem	D.ª Manuela Duce	81'96	5'34	5'33	» »
	Idem	D. Juan Lozano	81237	10'34	10'33	» »
	Idem	Nicolás Moros	81320	2 »	2 »	2 »
	Idem	Pascual Gil	81326	16'34	16'33	» »
	Idem	Ignacio Gregorio Chueca	81211	11'34	11'33	» »
	Idem	Santos Lorcás Blasco	14456	98'04	98'04	» »
	Idem	Gregorio Lajusticia	14425	39'73	39'73	20'98
	Idem	Mariano Andrés	14441	» »	21'72	11'05
	Idem	D.ª Josefa Lorcás	14426	42'01	42'01	» »
	Idem	D. Francisco Lajusticia	14422	» »	» »	17'12
86	Zaragoza	Palacio, hermanos	2528	381'54	381'54	» »
87	Juslibol	Mariano Balian	65851	» »	» »	16'33
88	Alagon	Mariano Langoyo	4388	54'30	54'30	» »
89	Villafeliche	Mamés Cabello	107729	18'68	18'68	18'66
90	Fuendejalon	Manuel Lasheras	10809	28'76	» »	» »
91	Zaragoza	Marcelino Celestino y otro	1228	39'85	» »	20'77
92	Idem	Juan Soto	2675	25'43	» »	» »
93	Idem	Joaquín de Val, herederos	2008	512'60	512'60	266'94
94	Idem	Viuda de D. Juan Auger	1658	» »	» »	349'12
95	Idem	D. José Navas	896	148 »	148 »	» »
96	Cariñena	Manuel Franco Bazan	7895	» »	65'74	» »
97	Talamantes	D.ª Maria Pardo	17469	22'87	22'87	11'96
98	Zaragoza	D. Manuel Oliven	2056	127'20	127'20	» »
99	Idem	Manuel Peralta	1050	» »	» »	15'02
100	Puebla de Alborton	Mariano Ordovás	15899	» »	» »	22'64
101	Jaulin	Manuel Aliaga	11658	44'58	44'58	23'04
102	El Pozuelo	Manuel Anciso	15805	206'92	» »	» »
103	Almonacid de la Cuba	Mariano Soriano	4772	78'03	78'03	40'57
104	Zaragoza	José Andreu y Solanilla	3871	» »	» »	79'02
105	Fréscano	D.ª Margarita Puértolas	59683	5'34	5'33	5'33
106	Malon	D. Manuel Cuartero	13407	» »	70'03	» »
107	Pinseque	Manuel Belaza	15624	1.149'20	» »	» »
108	Zaragoza	Miguel Cascante	983	423'63	» »	» »
109	Tosos	Lorenzo García	18654	118'61	118'61	62'03
110	Idem	Francisco Luesma	18642	105'46	105'46	55'19
111	Valmadrid	D.ª Lucía de Val	19079	208'92	208'92	» »
112	Zaragoza	León Zaldivar	941	92'84	92'84	» »
113	Fuendejalon	D. Leon Anciso	10806	26'58	26'58	14'11
	Idem	Vicente Gomez	60423	6'68	6'66	6'66
114	Cariñena	Lorenzo Lozano	45271	11'34	11'33	11'33
115	Tauste	Cándido de Dios Lostalé	17886	» »	» »	15'45
116	Pradilla	Manuel Carcas	89122	10 »	10 »	10 »

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS A QUE CORRESPONDEN.		
				1.º	2.º	3.º
				Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
117	Luceni	D. Luis Santos Iborte	70349	50 »	50 »	» »
	Idem	Sixto Iborte	70399	12'34	12'33	12'33
	Idem	D. ^a Modesta Iborte	12710	53'73	53'73	28'33
	Idem	D. Juan Francisco Iborte	70342	5'34	5'33	» »
118	Pradilla	Bernardo Lorente	89065	13 »	13 »	» »
	Tauste	El mismo	100089	2'34	2'33	» »
	Boquiñeni	El mismo	38103	» 68	» 66	» »
119	Tauste	D. Manuel Salas Lanode	17994	114'89	114'89	59'88
120	Zaragoza	Lorenzo Viscasillas	914	101'34	101'34	52'78
121	Osera	Julian Pon Miguel	84516	» »	» »	1 »
	Idem	Justo Pon	84516	» »	» »	3 »
	Idem	Mariano Ballestar	84539	6'34	6'33	6'33
	Villafranca de Ebro	Lúcas Boira	106944	» »	» »	9 »
	Idem	Pascual Nicodemus	106978	» »	» »	6'33
	Idem	Vidal Laborda	107020	3'34	3'33	» »
	Idem	Her. ^s de Nuestra Señora del Pilar	107133	4'34	4'33	» »
122	Idem	D. Andrés Laborda	19275	23'73	» »	» »
	Idem	Lino Laborda	19285	» »	40'59	» »
	Alfajarin	Andrés Laborda	28429	4'68	4'66	» »
	Idem	El mismo	28430	1 »	1 »	» »
	Idem	D. Matías Palú	28531	5'68	5'66	» »
	Idem	Sebastian Laborda	28568	» »	» »	1 »
	Zaragoza	Pedro Gomez y otro	21897	» »	» »	6'48
	Idem	Pedro Gomez Garcia	1377	23'30	» »	12'18
123	Talamantes	José Pardo Romanos	97318	14'34	14'33	14'33
124	Cariñena	Mariano Ribó	7927	261'61	261'61	138'28
125	Nuez	Justo Falcon	14738	27'15	27'15	» »
126	Idem	José Gracia Alegre	85710	14'34	14'33	14'33
127	Lumpiaque	Joaquin Alda	12803	81'84	» »	42'58
128	Borja	José Diaz	6739	56'38	56'38	29'38
	Idem	Vicente Marco	6769	73'79	73'79	38'57
129	Maria	Joaquin de Baya	13517	38'87	38'87	20'57
130	Zaragoza	Basilio Ferrer, herederos	152	205'22	205'22	106'84
131	Idem	Juan P. Aguerreberre	3470	210'72	» »	» »
133	Idem	Miguel Borri	3067	» »	28'83	15'01
134	Idem	Juan Benedit	698	75'90	75'90	» »
135	Idem	José Carné	2984	» »	» »	12'83
	Idem	El mismo	21154	» »	» »	7'48
136	Idem	Sres. Valls, Almerge y Compañía	2245	339'60	» »	» »
137	Idem	D. José Alvarez	23679	5'38	5'38	5'38
138	Villafranca de Ebro	Felipe Altura	106890	» »	» »	1'66
	Idem	Faustino Castellón	106893	» »	» »	8'33
	Idem	José Ballestar	106923	» »	» »	6'66
	Idem	Juan Maestro	106927	» »	» »	1'38
	Idem	Juan Lopez	106930	» »	» »	3'33
	Idem	Juan Castellón	106928	» »	» »	» »
	Idem	Mariano Salvador	106957	1 »	1 »	» »
	Idem	Remigio Falcon	106997	3'68	3'66	» 66
	Idem	Justo del Pou Miguel	108003	» »	» »	1'66
	Idem	D. ^a Maria del Pou Gracia	108028	» »	» »	13'47
139	Zaragoza	Blasa Balaguer	131	25'86	25'86	18'09
140	Magallon	D. José Ruverte Salvador	13193	» »	» »	36'54
141	Cosuenda	Mamés Redondo	9277	67'73	67'73	9 »
142	Mediana	D. ^a Inés Asensio	76777	» »	» »	» »
143	Zaragoza	Herederos de Gregorio Lopez	561	38'59	» »	17'13
144	Tarazona	D. ^a Josefa Moreno	17591	» »	» »	» »
145	Zaragoza	D. Mariano Higinio Andorra	1139	32'64	» »	» »
146	Gelsa	D. ^a Felipa Roche	11097	34'87	» »	» »
147	Zaragoza	D. Federico Juani	2692	64'44	64'44	» »
148	Tarazona	Juan Navascués	17779	» »	42'31	» »

D.N. 3.º ts. Cs.	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS A QUE CORRESPONDEN.		
				1.º	2.º	3.º
				Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
149	Zaragoza..	D. Miguel Nadal..	1020	50'86	50'86	» »
150	Idem..	Julio Ibañez..	2943	53 »	» »	» »
151	Vierlas..	Juan Antonio Azagra..	19272	47'42	» »	» »
152	San Mateo de Gállego.	Romualdo Fernando Gil..	16780	39'15	39'15	20 »
153	Zaragoza..	Pedro Ramon, herederos..	1333	» »	91'16	47'47
154	Idem..	Roman Gonzalez..	2532	» »	» »	153'14
155	Idem..	Juan Antonio Gonzalez..	565	» »	» »	117'61
156	Idem..	Ramón Esparza..	1451	47'06	47'06	24'51
157	Idem..	El mismo..	3532	318'43	318'43	165'81
158	Pedrola..	D. José del Campo..	677	40'29	40'29	20'95
159	Zaragoza..	Manuel Solsona..	15215	70'34	» »	» »
160	Idem..	Enrique Almech..	3195	132'28	» »	» »
161	Idem..	D.ª Rafaela Ramos..	22082	8'91	8'91	» »
162	Idem..	Ramona Sasera..	1438	95'39	» »	» »
163	Idem..	D. Miguel Aso..	1008	61'88	61'88	» »
164	Ateca..	Silvestre Lozano..	33556	8'34	8'33	8'33
165	Idem..	Viuda de Ignacio Casado..	5657	48'75	48'75	25'40
166	Muel..	D. Pedro Vicente..	80968	6 »	6 »	6 »
167	Zuera..	D.ª Feliciano Moliner..	19935	33'43	33'43	» »
168	Zaragoza..	Francisca Casas, Hers..	415	149'90	» »	» »
169	Cariñena..	D. Sebastian Gracia..	7993	» »	» »	16'33
170	Idem..	D.ª Juliana India..	45260	9'66	9'66	9'66
171	Pradilla..	D. Simon Roman..	89169	7'34	7'33	7'33
172	Zaragoza..	Silvestre Juderías..	2638	42'38	42'38	22'12
173	Idem..	Antonio Villacampa..	3453	79'70	» »	» »
174	Idem..	El mismo..	70	35'60	35'60	» »
175	Idem..	Señores Orensanz y Ruiz..	1972	130'60	» »	» »
176	El Pozuelo..	D. Pablo Cuartero..	15808	83'45	83'45	» »
177	Idem..	Santiago Cuartero..	15820	23'44	23'44	» »
178	Magallon..	Severino Gimeno..	73738	13'68	13'66	13'66
179	Gotor..	Lorenzo Saldaña..	11232	121'75	» »	» »
180	Piedratajada..	Toribio Torralva..	86852	48'68	48'66	48'66
181	Idem..	Mariano Rocatallada..	15382	» »	» »	37'22
182	Zaragoza..	Mamerto Salaverri..	1006	» »	» »	41'78
183	Tauste..	Ventura Ortega..	18085	» »	722'21	» »
184	Idem..	Valero Laborda..	18082	» »	» »	44'08
185	Sástago..	Ventura Valencia..	95225	3 »	3 »	3 »
186	Alborge..	El mismo..	27472	17 »	17 »	17 »
187	Fuendejalón..	D. Vicente Cuartero..	10826	22'48	22'48	11'67
188	Ateca..	Lorenzo Cristobal..	27152	» »	34 »	» »
189	Villarroya..	Vicente Brun..	110379	17'68	17'66	17'66
190	Clarés..	El mismo..	9080	41'16	41'16	21'35
191	Zaragoza..	D. Víctor Aguado..	2949	39'84	» »	» »
192	Idem..	Estéban Gil..	2153	131'86	131'86	» »
193	Idem..	Antonio Garcia Gil..	2794	91'59	» »	» »
194	El Pozuelo..	Jorge Ferrandez..	15795	51'45	51'45	» »
195	Alagon..	Mariano Lopez..	4397	» »	» »	19'84
196	Villafranca..	Ignacio Girona..	19302	621'37	» »	» »
197	Osera..	El mismo..	14898	31'44	» »	» »
198	Aranda de Moncayo..	D. Juan Manuel Gimenez..	5267	164'05	164'05	85'48
199	Villafeliche..	José Sebastian Marco..	19346	86'02	86'02	» »
200	Azuara..	José Tomás Lahoz..	5846	179'48	179'48	93'11
201	Cariñena..	Agustin Iriegas..	45112	3 »	3 »	3 »
202	Mequinenza..	Viuda de José Soro..	13709	56'82	56'82	30'46
203	Zaragoza..	D. Agustin Borrueal..	3038	21'18	» »	» »
204	Malpica..	Benito Claveras..	74587	5'34	5'33	5'33
205	Uncastillo..	El mismo..	103496	1'68	1'66	1'66
206	Zaragoza..	D. Juan Sanchez, viuda..	787	» »	53 »	» »
207	Idem..	D.ª Teresa Gavin..	1584	55'96	55'96	29'15
208	Idem..	D. Joaquin Marton y Gavin..	858	184'84	184'84	96'31

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
				1.º	2.º	3.º
				Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
	Zaragoza..	D. Clemente Marton y Gavin.. . . .	249	35'55	35'55	18'60
195	Idem	Señores Gomez y Sancho.	1939	208'60	208'60	» »
196	Ateca.	D. Santos Benito.	5761	175'48	175'48	91'50
	Idem	Marcelino Sanz.	5721	29'72	29'72	15'35
	Idem	Cirilo Benedicto Garcia.	5793	133'46	133'46	69'72
197	Cariñena.	Columbano Marin	7813	36'87	36'87	19'22
198	Fuendejalón.	Domingo Anciso.	10783	159'95	» »	83'10
	Gallur.	El mismo.	61746	4'66	4'66	» »
199	Zaragoza.	D. Joaquin Correas.	3170	31'80	» »	» »
	Idem	Vicente Ciruelos.	1769	58'93	» »	» »
200	Idem	Eusebio Pons.	85265	16'33	16'33	16'33
	Pinseque.	El mismo.	87755	5 »	5 »	5 »
	Terrer.	El mismo.	100364	6'68	6'66	6'66
201	Zaragoza.	Capitulo de San Juan el Viejo.	20266	24'23	24'23	24'23
	Idem	Capitulo de San Pedro.	3725	42'80	» »	» »
202	Puebla de Alfinden.	D. Estéban Beltran.	89466	10'34	10'33	10'33
203	Agón.	Pablo Castillo	4028	32'97	32'97	» »
204	Almonacid de la Cuba	D.ª Baltasara Teresa Soriano.	29002	14 »	14 »	14 »
205	Zaragoza.	D. Jorge Adrian.	786	40'71	40'71	» »
206	El Pozuelo.	D.ª Juana Espligares, viuda.	15798	33'15	33'15	17'00
207	Almochuel.	D. Fernando Bernad.	4926	» »	64'39	» »
	Idem	Miguel Reinao.	29831	8'68	8'66	8'66
	Zaragoza.	Constancio Ruiz	23112	16'75	16'75	» »
	Idem	José Buil y Ferrer.	1871	64'87	» »	» »
	Belchite.	Tomás Riveres.	6180	48'87	» »	» »
208	Longares.	Matias Gimeno.	12601	68'60	» »	» »
209	Alagon.	Antonio Lastrada.	4335	» »	» »	32'00
	Torres de Berrellen.	El mismo.	101806	3 »	» »	» »
210	Zaragoza.	D. Antonio Ibarra.	23971	7'13	7'13	7'13
211	Ateca.	Lorenzo Cristobal.	5685	» »	34'01	» »
212	Zaragoza.	Rudesindo Ibañez.	22991	4'28	4'28	» »
213	Idem	Bernabé y Mariano Nobella.	162	» »	65'28	» »
214	Idem	Viuda de Heria é hijos.	2735	90'73	» »	» »
215	Sestrica	D. Antonio Forcen y Sierra.	17065	172'10	172'10	89'70
216	El Frasno.	Félix Gimeno.	9825	147'57	147'57	76'70
	Idem	Julian del Rio.	9851	74'22	» »	» »
	Zaragoza.	Juan Bruil.	670	120'73	120'73	13'40
	Alfajarin.	El mismo.	4686	95'47	95'47	49'40
	Almonacid de la Sierra	D. Isidoro Bernad Lopez.	29440	15 »	15 »	15 »

Zaragoza 9 de Enero de 1877. —Cayetano de las Casas.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS MILITARES.

D. Pablo Iglesias y Cubero. Alférez de la décima compañía de la Comandancia de Zaragoza del sétimo tercio de la Guardia civil, y Fiscal en comision.

Ignorando el paradero del paisano Vicente Lafuente Borobia, que dijo ser de Palomar, en la provincia de Teruel, fugado de la cárcel de Borja, en esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de desacato á un individuo del mismo Cuerpo, la noche del día veinticuatro de Setiembre último en la referida ciudad.

Usando de las facultades que conceden las Rea-

les Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado Vicente Lafuente, señalándole la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta villa, sita en la carrera de Caballos, número catorce; donde deberá presentarse personalmente en el término de veinte días desde la publicacion de este edicto, á fin de responder á los cargos que contra él resultan, y de no presentarse en el plazo señalado se contnuará la causa y sentenciará en rebeldia.

Dado en Alagon á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Pablo Iglesias y Cubero.